COMPLEMENTA DECRETO EXENTO Nº 00.1609/2007 QUE OFICIALIZA REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE **GRADUACION DEL PROGRAMA MAGISTER EN SALUD PUBLICA MENCION EPIDEMIOLOGIA"**

DECRETO EXENTO N° 00.2212/2007.

Arica, noviembre 08 de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha

expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Oficio VRA. Nº 0507/2007, de noviembre 08 de 2007; Oficio FACSAL Nº 391/2007, de octubre 30 de 2007, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto Nº3 del artículo 11, del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el decreto Nº 1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto exento Nº 00.1547/2006, de julio 19 de 2006.

DECRETO:

Compleméntase el Articulo 140 del decreto Nº00.1609/2007 de agosto 24 de 2007, que oficializa el "REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACION DEL PROGRAMA MAGISTER EN SALUD PUBLICA, MENCION EPIDEMIOLOGIA", en el sentido de agregar en forma desglosada las ponderaciones del Informe Escrito y de Defensa Oral y Pública de acuerdo a lo siguiente:

Informe Escrito:

✓ Profesor (es) quía (s)

: 60%

Profesor (es) Informante (s): 40%

Total: 100% el cual representa el 25% de la nota del Informe Escrito.

Defensa Oral y Pública:

Profesor Informante(s)

: 50%

Profesor Guia(s)

: 50%

Contralor

Total: 100%, el cual representa el 15% de la Defensa Oral y P

Registrese, comuniquese y archivese. SECRETARIO

DE LA

UNIVERSID CARLOS RUIZ LARRAL

Secretario de la Universidad

MDM.CRL.mar.

JEL DONO MUÑOZ

13 NOV. 2007